



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



PRIMERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO.

Curso Académico 2022/2023

Resolución de 29 de marzo de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia, por la que se publica la primera resolución provisional de adjudicación de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada

Evaluada las solicitudes presentadas en el marco de la «Resolución Conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan plazas y ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada», publicada el 21 de diciembre de 2022, se resuelve publicar la primera resolución provisional de adjudicación.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas hasta el 25/1/2023.**

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACION Y SELECCIÓN

Agrupadas por Escuelas de Doctorado y ordenadas según el estado de la solicitud: personas propuestas para la ayuda, suplentes y excluidas con indicación de la prioridad y las notas de baremo aplicadas.

La Comisión de Selección ha realizado la propuesta de selección de acuerdo con los criterios especificados en el punto 6 de la convocatoria, distribuyendo las ayudas por Escuelas, proporcionalmente al número de solicitudes presentadas. La puntuación de participación se calcula en una escala de 0 a 100 puntos.

Motivos de subsanación:

MS1: No contar con preadmisión de la institución de destino en la que se especifiquen los datos de la persona de la misma área de estudio o línea de investigación que asumirá la supervisión de la persona candidata y/o el idioma de trabajo

MS2: Plan de trabajo de la estancia no aprobado por el Director/a de Tesis, con indicación de las fechas de estancia.

MS3: Falta Declaración Responsable sobre otras ayudas y plazas de movilidad solicitadas de forma paralela o disfrutadas con anterioridad durante todo el periodo de permanencia en el correspondiente programa de doctorado.

MS4: Falta copia de la póliza del seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad, en caso de aquellas estancias ya iniciadas.

MS5: No tener asignada por el tutor la actividad PD11 “MOVILIDAD” en el DAD, o registro incompleto (con indicación de la institución de destino y fechas previstas, que coincidan con las recogidas en la solicitud)



ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS APLICABLES

Las ayudas de carácter general (ayuda de viaje y ayuda de alojamiento y manutención) han sido asignadas según una distribución del presupuesto disponible proporcional al número de solicitudes presentadas entre las tres Escuelas Doctorales.

La individualización de las ayudas se ha realizado teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la convocatoria para las modalidades 1, 2 y 4.

Para la **Modalidad 3**, las ayudas asociadas a las plazas convocadas consisten en una mensualidad (hasta un máximo de tres), por un importe de entre 450 y 600 €, calculado en función del coste de vida del país de destino, y una ayuda de viaje en cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino según el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

La cuantía mensual de la ayuda de manutención, modulada en función del coste de la vida país de destino según la distribución de grupos de países que se especifica en la siguiente tabla:

Cuantía mensual	PAISES
600	Australia, Canadá, EEUU, Japón, Puerto Rico, Nueva Zelanda
550	Chile, Israel, Suiza, Reino Unido, Sudáfrica, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Dinamarca*, Finlandia*, Irlanda*, Luxemburgo*, Suecia*
500	Argentina, Brasil, Costa Rica, China, Palestina
450	Bolivia, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irán, Líbano, Marruecos, México, Perú, Senegal, Túnez, Uruguay, República de Macedonia del Norte, Serbia, Turquía, Alemania*, Austria*, Bélgica*, Chipre*, Francia*, Grecia*, Italia*, Malta*, Países Bajos*, Portugal*, Bulgaria*, Croacia*, Eslovaquia*, Eslovenia*, Estonia*, Hungría*, Letonia*, Lituania*, Polonia*, República Checa*, Rumanía*

*Países de movilidad intraeuropea, únicamente en caso de imposibilidad de financiación por otra modalidad



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

 **Santander**
Universidades

Debido a la procedencia de fondos para esta Convocatoria de Movilidad (aportados por el Banco Santander y destinados a este fin por parte de los tres vicerrectorados convocantes), es necesario para poder recibir las cuantías aprobadas que las personas se inscriban en el enlace de la convocatoria de la plataforma de Becas Santander: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-ayudas-de-movilidad-internacional-de-doctorado-2022-2023>)

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;
- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;
- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
- mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones a través de Registro Electrónico (sl.ugr.es/0b4P), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, hasta el día **5 de abril de 2023**.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y
Transferencia

Fdo. Juan Manuel Martín
García
Vicerrector de Docencia